



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2024-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 02 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONINO DE TUNAN

VISTO:

El Decreto Supremo N° 070-2024-EF, de fecha 30 de abril de 2024, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01;

Que, de acuerdo al artículo 27° de la Directiva 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2023-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), donde el Pliego 301025: **Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 85,838.00 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MDSJT/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301025: **Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan**;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan de la Provincia Huancayo y Departamento de Junín para el año fiscal 2024, hasta por la suma de **85,838.00 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5 Recursos Determinados

RUBRO:

18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

ESPECIFICA DE INGRESOS

1.4.1 4.6 3 Participación por programa de incentivos (...)

S/ 85,838.00

TOTAL INGRESOS

85,838.00

EGRESOS

En soles

PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

PROG. PRESUPUEST. : 9001 Acciones Centrales.

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FINALIDAD : 0025701 Desarrollo Económico Local

FUENTE DE FTO. : 5 Recursos Determinados

RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GENERICA DE GATO : 2.3 Bienes y Servicios

25,000.00

PROG. PRESUPUEST. : 0036 Gestión integral de residuos sólidos.

PRODUCTO : 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente

ACTIVIDAD : 5006160 Valorización de residuos sólidos municipales

FINALIDAD : 0236235 Valorización de residuos sólidos municipales

FUENTE DE FTO. : 5 Recursos Determinados

RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

GENERICA DE GATO : 2.3 Bienes y Servicios

60,838.00

TOTAL GASTO

85,838.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificaciones Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, se remite copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gov.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gov.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO QUINTO: Publicación

Encargar al responsable de relaciones institucionales y comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE


Mg. B. Stony Aguilar Rojas
ALCALDE

